

**OFICIO N° 092 2021-DPSIII-UGEL N° 11-C**

SEÑOR:  
Lic. Víctor Raúl SEGURA ESPINOZA  
Director Regional de Educación de Lima – Provincias.  
AV. Independencia s/n – Santa maría – Huaura - Lima

Cajatambo, 17 de febrero del 2021

ATENCION:  
GABRIELLA YULY AMEZQUITA SAMATELO  
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS  
PRESENTE.-

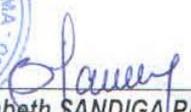
**ASUNTO : Remito informe final en cumplimiento al Plan de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP**

**REFERENCIA:** a) Oficio N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C/DIRECCIÓN/JAGA  
b) Oficio N° 005969-2020-CG/SADEN

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia b), remito el **INFORME N° 0013-2020 –J.AGA /UGEL N° 11-C**, respecto al **informe final** del Plan de Trabajo en cumplimiento al Plan de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP: la entidad no se acogió al repro afp ii establecido en el decreto de urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones – afp, que asciende a la suma de s/ 339 176,48; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden; el mismo que fue remitido con el Oficio N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C/DIRECCIÓN/JAGA de la UGEL N° 11 de Cajatambo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 11-C

BESP/D.UGEL 11  
MMGE/J.AGA  
cc. archivo

**'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'**

**INFORME N° 0013-2020 -REPRO AFP- AGA /UGEL N° 11-C**

**A** : Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS  
Directora  
UGEL N° 11-CAJATAMBO

**ASUNTO** : Remito informe en cumplimiento al Plan de Acción

**REFERENCIA** : Oficio N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C/DIRECCIÓN/JAGA  
Oficio N° 005969-2020-CG/SADEN  
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP

**FECHA** : Cajatambo, 16 de febrero de 2020

---

Por medio de presente me dirijo a usted, para saludarla y a la vez hacerle llegar el informe en Cumplimiento al Plan de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP.

**I. ANTECEDENTES:**

- Oficio N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C/DIRECCIÓN/JAGA
- Oficio N° 005969-2020-CG/SADEN
- Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP
- DECRETO DE URGENCIA N.° 030-2019

**II. ANALISIS:**

- En cumplimiento del cronograma establecido en el Plan de Acción derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP, mediante el oficio N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C/DIRECCIÓN/JAGA de fecha 16.11.2020, donde se expresa el motivo por el que no se acogió en el determinado plazo, se dice. Los hechos reportados en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP: LA ENTIDAD NO SE ACOGIÓ AL REPRO AFP II ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N.° 030-2019, A PESAR DE TENER DEUDA POR APORTES PREVISIONALES QUE FUERON DESCONTADOS DE LAS PLANILLAS DE LOS TRABAJADORES PERO QUE NO FUERON PAGADOS AL FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 339 176,48; CON LO CUAL PERDIÓ LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO RÉGIMEN COMO LA EXONERACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SE GENERA EL RIESGO DE QUE AFRENTE POSIBLES PROCESOS JUDICIALES Y SEA PASIBLE DE SANCIÓN PECUNIARIA, EN PERJUICIO DE LOS FONDOS PÚBLICOS; ADEMÁS, GENERA PERJUICIO EN LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA ENTIDAD QUIENES PODRÍAN NO GOZAR DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES Y OTROS BENEFICIOS QUE LES CORRESPONDEN.

**'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'**

PLAN DE ACCIÓN DERIVADO  
 DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP

N°	Hecho con indicio de irregularidad	Acciones dispuestas por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia	Funcionarios responsables de ejecutar las acciones dispuestas por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia					Plazo de Ejecución	
			Apellidos y Nombres	Cargo	Tipo de Documento de Identidad	Numero de Documento de Identidad	Órgano o unidad orgánica responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	<i>LA ENTIDAD NO SE ACOGIÓ AL REPRO AFP II ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N.° 030-2019, A PESAR DE TENER DEUDA POR APORTES PREVISIONALES QUE FUERON DESCONTADOS DE LAS PLANILLAS DE LOS TRABAJADORES PERO QUE NO FUERON PAGADOS AL FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 339,176.48; CON LO CUAL PERDIÓ LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO RÉGIMEN COMO LA EXONERACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SE GENERA EL RIESGO DE QUE AFRENTE POSIBLES PROCESOS JUDICIALES Y SEA PASIBLE DE SANCIÓN PECUNIARIA, EN PERJUICIO DE LOS FONDOS PÚBLICOS; ADEMÁS, GENERA PERJUICIO EN LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA ENTIDAD QUIENES PODRÍAN NO GOZAR DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES Y OTROS BENEFICIOS QUE LES CORRESPONDEN</i>	Análisis de la deuda contenida en el módulo del AFPNet	Huamán Santos Candía Evelyn	Responsable de Declaraciones AFPNet	DNI	41935686	AGA	18/11/2020	31/12/2020
2		Presentar los descargos de la deuda con declaración sin pago y la deuda no declarada (Presunta)	Huamán Santos Candía Evelyn	Responsable de Declaraciones AFPNet	DNI	41935686	AGA	04/01/2021	15/02/2021
3		Supervisión del Plan de Trabajo	Gremios Esteban Marilyn Mannelly	Jefa del Área de Gestión Administrativa	DNI	43614611	AGA	15/01/2021	16/02/2021
4		Elevación del Informe Final del Plan de Trabajo al Órgano de Control Institucional.	Blanca Elizabeth Sandiga Pachas	Directora	DNI	21860932	DIRECCION	17/02/2021	19/02/2021

**'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'**

Entonces del Plan de Acción el punto:

1. Se realizó el análisis de la deuda presunta contenida en el módulo del AFPNet, de manera física y magnética en el mismo.
2. Se presentaron los descargos respectivos a la AFP de la deuda con declaración sin pago y la deuda no declarada (presunta) (Adjunto Carta a la AFP Prima y su respuesta respectiva).
3. Supervisión del Plan de Trabajo, se genera el reporte del aplicativo AFP Net donde no existe deuda con declaración sin pago y la deuda no declarada (presunta).
4. Se realiza el informe final del Plan de Acción Posterior para el OCI de la DRELP

**CONCLUSIÓN:**

Remitir el presente informe a la DRELP-OCI, en respuesta al documento indicado en Antecedentes.

**ANEXOS:**

1. Oficio N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C/DIRECCIÓN/JAGA de fecha 16.11.2020
2. Carta de la AFPNet
3. Respuesta de la AFP
4. Pantallazo de módulo de AFPNet donde no existe deuda con declaración sin pago y la deuda no declarada (presunta).

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para su conocimiento y los trámites a seguir de acuerdo a Normas.

Atentamente,



M. GRÉMIDS ESTEBAN  
Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa  
UGEL 11 – CAJATAMBO

**'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'**

DOC.	2558650
EXP.	01642396

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 11  
Unidad de Gestión  
Educativa Local - Cajatambo

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajatambo, 16 de noviembre de 2020

**OFICIO N° 465-2020/DRELP-UGEL N° 11-C /DIRECCIÓN/JAGA**

Señora:  
Gabiella Yuly Amezcua Samatelo  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación Lima Provincias  
Av. Independencia S/N  
Santa María - Huaura - Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA COLECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA - PROVINCIAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
16 NOV. 2020	
N° ETP	JULIOS I
HORA 15:17pm	FIRMA

ASUNTO : Remito Plan de Acción derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP

REFERENCIA : OFICIO N° 005969-2020-CG/SADEN

De mi especial consideración -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 Cajatambo, y a la vez hacer de su conocimiento que, con fecha 30 de octubre del presente a través de la mesa de partes virtual, hemos sido notificados respecto del oficio de la referencia, mediante el cual el Subgerente de Atención de Denuncias (e) de la Contraloría General de la República, solicita que en un plazo de diez (10) días hábiles de recepcionado el Oficio en mención, se remita al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7754-2020-CG/SADEN-AOP.

Al respecto, es importante invocar los antecedentes y situaciones que han conllevado a que nuestra entidad como es la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 Cajatambo, no ha alcanzado de manera oportuna acogerse a los alcances del Decreto de Urgencia N° 030-2019, motivo por el cual detallo a continuación las situaciones externas y fortuitas acaecidas dentro del periodo comprendido para su cumplimiento

I. **Respecto del DECRETO DE URGENCIA N° 030-2019**

La norma fue publicada con fecha 21 de diciembre del 2019 en el diario oficial El Peruano, mediante el cual se estableció con carácter excepcional el "Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP II)".

La misma que fue aprobada como réplica por la experiencia del REPRO AFP que beneficio la recuperación de los aportes previsionales de los trabajadores y ex trabajadores de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales.

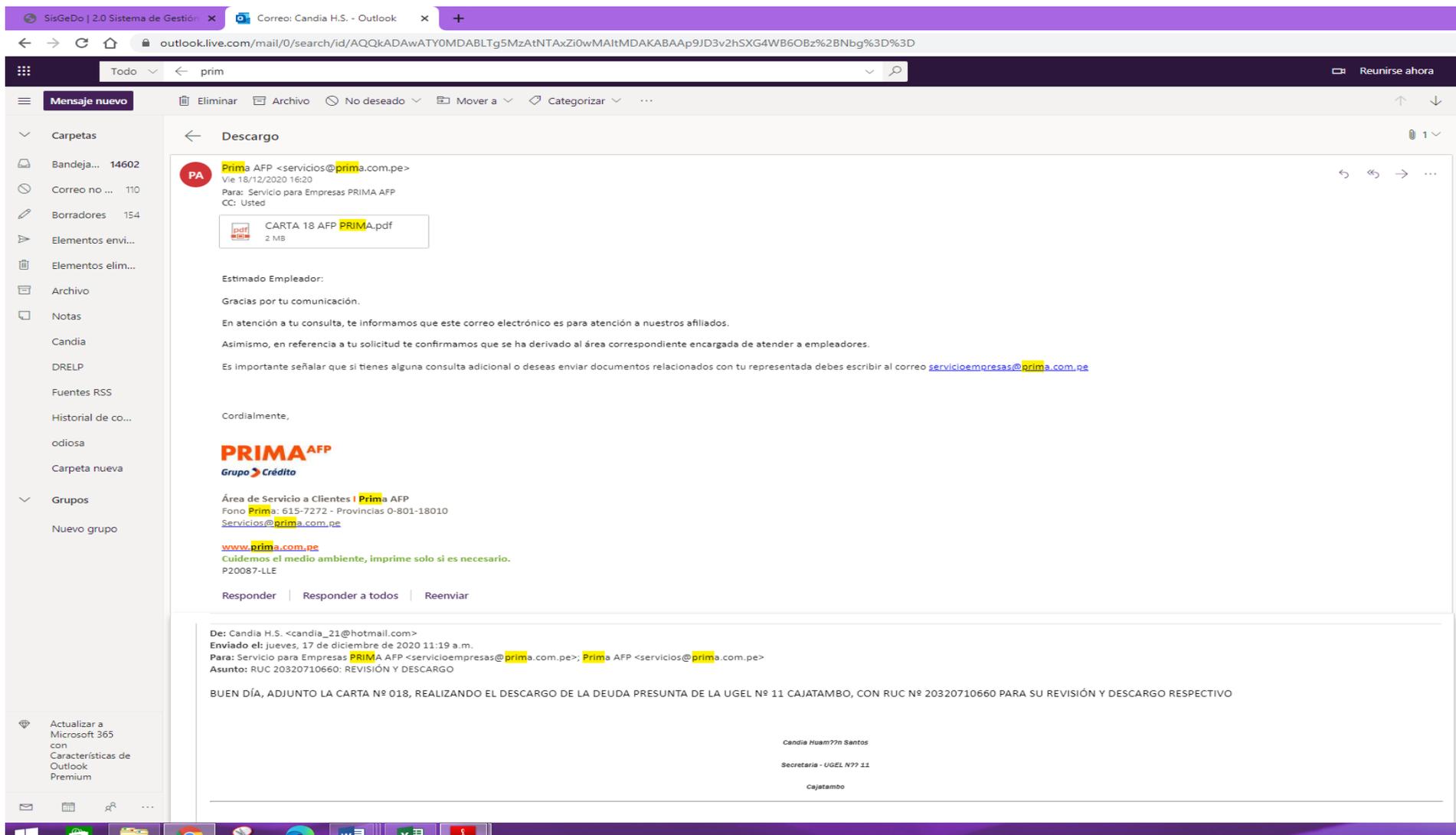
Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 030-2019, establece el Acogimiento al REPRO AFP II, indicándose que las entidades pueden solicitar la reprogramación de su deuda a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), presentando su solicitud de acogimiento, hasta el 10 de abril de 2020.

Del mismo modo, es relevante informar y resaltar lo descrito en la primera Disposición complementaria Final, sobre su reglamentación, que a la letra dice:

**Primera. Reglamentación**  
Mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, se aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

El reglamento dispone los procedimientos que resulten necesarios para efectos de la implementación del presente Decreto de Urgencia.

## 'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



SisGeDo | 2.0 Sistema de Gestión - Correo: Candia H.S. - Outlook

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQQkADAwATY0MDABLtG5MzAtNTAxZi0wMAItMDAKABAAp9JD3v2hSXG4WB6OBz%2BNbg%3D%3D

Todo prim

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Carpetas: Bandeja... 14602, Correo no... 110, Borradores 154, Elementos envi..., Elementos elim..., Archivo, Notas, Candia, DRELP, Fuentes RSS, Historial de co..., odiosa, Carpeta nueva

Grupos: Nuevo grupo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

**Descargo**

**PA** Prima AFP <servicios@prima.com.pe>  
Vie 18/12/2020 16:20  
Para: Servicio para Empresas PRIMA AFP  
CC: Usted

CARTA 18 AFP PRIMA.pdf  
2 MB

Estimado Empleador:  
Gracias por tu comunicación.  
En atención a tu consulta, te informamos que este correo electrónico es para atención a nuestros afiliados.  
Asimismo, en referencia a tu solicitud te confirmamos que se ha derivado al área correspondiente encargada de atender a empleadores.  
Es importante señalar que si tienes alguna consulta adicional o deseas enviar documentos relacionados con tu representada debes escribir al correo [servicioempresas@prima.com.pe](mailto:servicioempresas@prima.com.pe)

Cordialmente,

**PRIMA AFP**  
Grupo Crédito

Área de Servicio a Clientes | Prima AFP  
Fono Prima: 615-7272 - Provincias 0-801-18010  
[Servicios@prima.com.pe](mailto:Servicios@prima.com.pe)  
[www.prima.com.pe](http://www.prima.com.pe)  
Cuidemos el medio ambiente, imprime solo si es necesario.  
P20087-LLE

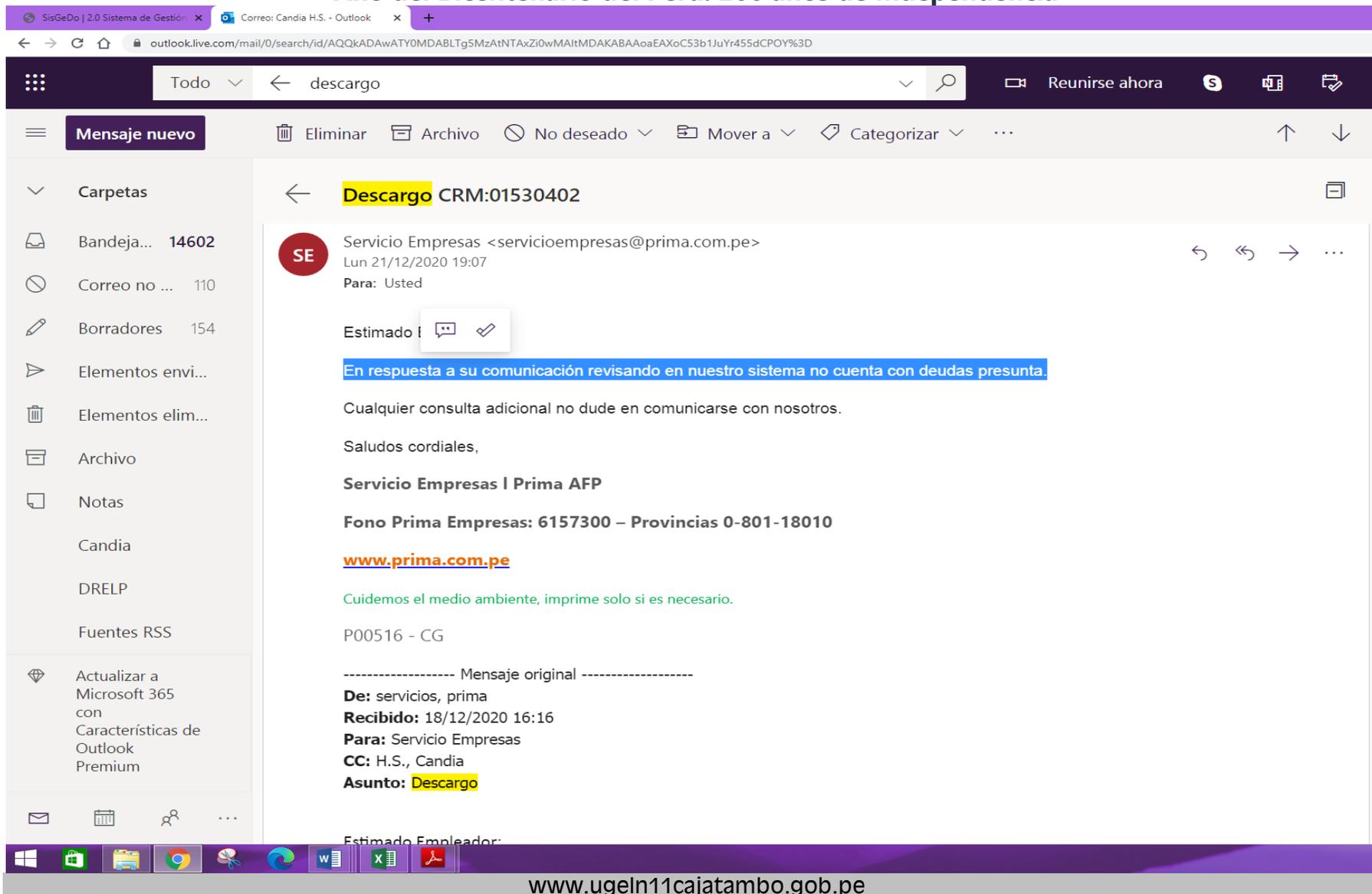
Responder | Responder a todos | Reenviar

De: Candia H.S. <candia\_21@hotmail.com>  
Enviado el: jueves, 17 de diciembre de 2020 11:19 a.m.  
Para: Servicio para Empresas PRIMA AFP <servicioempresas@prima.com.pe>, Prima AFP <servicios@prima.com.pe>  
Asunto: RUC 20320710660: REVISIÓN Y DESCARGO

BUEN DÍA, ADJUNTO LA CARTA N° 018, REALIZANDO EL DESCARGO DE LA DEUDA PRESUNTA DE LA UGEL N° 11 CAJATAMBO, CON RUC N° 20320710660 PARA SU REVISIÓN Y DESCARGO RESPECTIVO

Candia Huam??n Santos  
Secretaria - UGEL N° 11  
Cajatambo

## 'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



SisGeDo | 2.0 Sistema de Gestión | Correo: Candia H.S. - Outlook

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQQkADAwATY0MDABLtG5MzAtNTAxZi0wMAItMDAKABAAoaEAXoC53b1JuYr455dCPOY%3D

Todo | descargo

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar

Carpetas

- Bandeja... 14602
- Correo no ... 110
- Borradores 154
- Elementos envi...
- Elementos elim...
- Archivo
- Notas
- Candia
- DRELP
- Fuentes RSS

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

SE Servicio Empresas <servicioempresas@prima.com.pe>  
Lun 21/12/2020 19:07  
Para: Usted

Estimado |

En respuesta a su comunicación revisando en nuestro sistema no cuenta con deudas presunta.

Cualquier consulta adicional no dude en comunicarse con nosotros.

Saludos cordiales,

**Servicio Empresas | Prima AFP**

**Fono Prima Empresas: 6157300 – Provincias 0-801-18010**

[www.prima.com.pe](http://www.prima.com.pe)

Cuidemos el medio ambiente, imprime solo si es necesario.

P00516 - CG

----- Mensaje original -----

**De:** servicios, prima  
**Recibido:** 18/12/2020 16:16  
**Para:** Servicio Empresas  
**CC:** H.S., Candia  
**Asunto:** Descargo

Estimado Empleado:

www.ugel11cajatambo.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 11 - CAJATAMBO

RUC N° 20320710660

*“Año de la Universalización de la Salud”*

Cajatambo, 17 de diciembre de 2020

**CARTA N° 018 -2020-DPSIII/UGEL N° 11-C/AGA/TESO**

Señores:

AFP PRIMA

Calle Chinchón 980 – San Isidro

Referencia: **Sobre descargo para su verificación y anotación**

De mi mayor consideración:

Para comunicarle que la UGEL N° 11 de Cajatambo con RUC N° 20320710660, tiene una deuda presunta\* (Plataforma AFP NET) de la señora RUJEL MORAN , MIRIAM ENITH, con DNI N° 00367813, dado que tuvo VINCULO LABORAL AL 31/12/2005, tal como lo indica la R.D N° 000285 de fecha 01.04.2005; por lo que solicito se sirva revisar y realizar el descargo respectivo; se adjunta la Resolución Directoral en mención.

De los periodos de devengue \* :

Liquidación previa N° RI20C347283	2006-03
Liquidación previa N° RI20C347284	2006-04
Liquidación previa N° RI20C347285	2006-05
Liquidación previa N° RI20C347286	2006-06
Liquidación previa N° RI20C347287	2006-07
Liquidación previa N° RI20C347288	2006-08

Esperando ser atendidos a la presente misiva, reitero a usted las consideraciones de mi estima personal.

  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 11-C

BESP/D.UGEL 11  
MMGE/J.AGA  
cc. archivo

[www.gob.pe/ugel11cajatambo](http://www.gob.pe/ugel11cajatambo)

 UGEL CAJATAMBO

Jirón 28 de julio s/n  
Cajatambo - Cajatambo  
Teléfono: 244-2014, 244-2041  
244-2091



# Resolución Directoral U.G.E.L. N° 11 N° 000285

UGEL N° 11 CAJATAMBO, 01 ABR. 2005

Visto los documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO :

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 - Cajatambo, garantizar el desarrollo de las labores educativas en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, luego del proceso de Racionalización dispuesto por Ley N° 28254 y Directiva N° 111-2004-ME/SG y del proceso de Reasignación de personal docente (D.S. N° 043-2001-ED, Art. 4°), existen plazas vacantes docentes en las diferentes instituciones educativas siendo necesario cubrirlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año, en virtud al DS. 020-2001-ED;

De conformidad con la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, R.J. N° 0014-2005-ED que aprueba la Directiva N° 002-2005-ME/SG-OA-UPER, del Proceso de Contratación del Personal Docente y Administrativo de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación para el año 2005 y su modificatoria R.J. N° 0095-2005-ED, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27942, de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, R.M. N° 048-2005-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005.

## SE RESUELVE :

**ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

### 1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	:	RUJEL MORAN		
NOMBRES	:	MIRIAM ENITH		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	00367813		
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/03/1974	SEXO :	FEMENINO
CODIGO MODULAR	:	0000532061		
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990		
TITULO	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	:	ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA		
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	LENGUA Y LITERATURA		



**1.2) DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA DE MENORES  
CENTRO DE TRABAJO : C.E.INT. 20037 CAHUA  
CODIGO DE LA PLAZA : 341341121222  
CARGO : PROFESOR POR HORAS  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACIÓN DEL PERSONAL NOMBRADO : SAEZ MAYORGA, LUIS ALBERTO

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

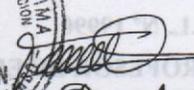
Nº DE EXPEDIENTE : 000675 Nº DE FOLIOS : 34  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/04/2005 hasta el 31/12/2005  
REFERENCIA : EXP. Nº 000675

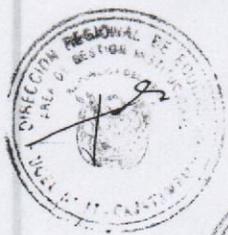
**ARTICULO 2º ESTABLECER,** que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo ( Art.194º-D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09 Educación y Cultura  
PROGRAMA : 028 Educación Secundaria  
SUB PROGRAMA : 0074 Formación General  
ACTIVIDAD : 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores  
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
ESPECIFICA DEL GASTO : 15  
PLIEGO : 463  
UNIDAD EJECUTORA : 304  
SECTOR : 10

Del Presupuesto Anual Vigente  
Regístrese y Comuníquese

  
Lic. **Campatuzco Prócuro Ordoñez Mollada**  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 11 - Cajatambo



**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

RUC: 20320710660

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 11 CAJATAMBO

**DEUDA DE RESUMEN**

ESTADO	TIPO DEUDA	MESES	AFILIADOS	APORTES	DEUDA FONDO	DEUDA COMISIÓN	DEUDA SEGURO	DEUDA RYR
INICIAL	CIERTA	204	30	681	48,538.73	9,504.09	5,453.33	14,957.42
	PRESUNTA	67	3	67	33,541.64	0.00	0.00	13,792.44
ACTUAL	CIERTA	247	295	1,728	109,261.23	25,084.98	13,896.59	38,981.57
	PRESUNTA	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE EMISIÓN

16/02/2021 16:20:04